



CIRCULAR

08 - 4

Bogotá D.C., 12 ABR 2018

PARA GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “Medición del Desempeño Municipal” y “Evaluación de Desempeño Integral”, vigencia 2017, en los sistemas de información SIEE y GESTIONWEB

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 152 de 1994 (artículo 49), 617 de 2000 (artículo 79), 715 de 2001 (artículo 90) y el Decreto 1118 de 2014, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Resolución 1135 de 23 de abril de 2015¹, por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013.

Por medio de la presente circular, y de conformidad con el anterior marco normativo, el DNP, a través de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR), informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra la Medición de Desempeño Municipal – MDM, y los diferentes componentes del Índice de Desempeño Integral – IDI.²

1. La Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales, para incentivar una mejor gestión, calidad del gasto y la inversión orientada a resultados.

¹ Por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013 "Por la cual se define los lineamientos y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales" se puede consultar y descargar desde el portal web del DNP: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/RESOLUCI%C3%93N%201135-%202015.pdf>

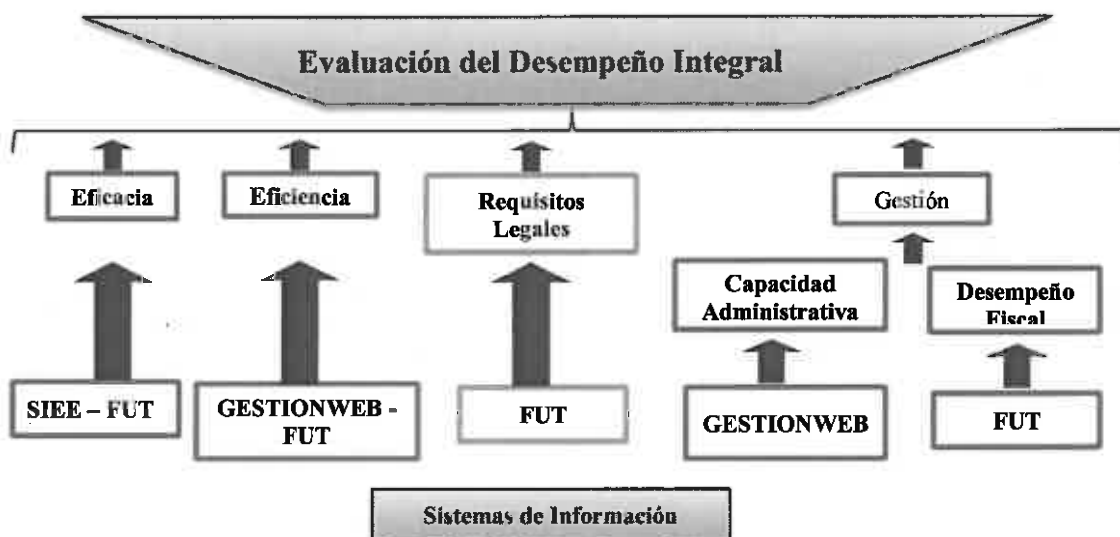
² Para la evaluación 2017, también se informará sobre los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida para la Evaluación del Desempeño Integral. Siendo este año el último que se realice la medición de dicho índice.



A continuación, se muestran gráficamente los componentes de la Medición del Desempeño Municipal - MDM:



- El Índice de Desempeño Integral tiene como objeto evaluar el desempeño de la gestión de las entidades territoriales en sus competencias fundamentales, basado en: los resultados obtenidos, en los compromisos adquiridos por estas entidades en los planes de desarrollo, el marco del proceso de descentralización de competencias y recursos, así como, el cumplimiento del ordenamiento jurídico que lo fundamenta. Lo anterior, se mide a través de los 4 componentes del IDI: i) Eficacia; ii) Eficiencia; iii) Requisitos Legales; iv) Gestión (Capacidad Administrativa y Desempeño Fiscal). El siguiente cuadro muestra los componentes del índice, así como los sistemas de información de los cuales se alimentan.



Fuente: DNP-DDDR.

Como se observa en las dos mediciones, cada componente cuenta con un aplicativo para la captura de la información y los datos requeridos para realizar la evaluación, a excepción



del componente de Resultados de la Nueva Medición del Desempeño Municipal. Más adelante se relacionan aspectos relevantes de los aplicativos SIEE y GESTIONWEB.

En cuanto a la información que se captura a través del FUT (Formulario Único Territorial) los lineamientos y las fechas para el reporte están establecidas en el Decreto 1536 de 2016³

3. Además de las obligaciones dadas por la Constitución de 1991,⁴ las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:
 - a) Revisar según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
 - b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
 - c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
 - d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (soportedddr@dn.gov.co).
 - e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP se emita con relación a los reportes en los sistemas de información y los resultados. Dichas comunicaciones deben salir siempre con copia al DNP (soportedddr@dn.gov.co).
4. Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado los aplicativos SIEE y GESTIONWEB, los cuales se describen a continuación:

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
SIEE (Sistema de información para la Evaluación y la Eficacia)	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación del componente de Eficacia, realizada sobre la base del cumplimiento de las metas de producto de los planes de desarrollo 2016-2019,	Enlace del aplicativo SIEE: https://portalterritorial.dn.gov.co/PDT/

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para ampliar información sobre el FUT consultar: http://www.chip.gov.co/descarga/DECRETO_1536_DE_2016_FUT.pdf

⁴ Según Art. 344 de la Constitución Política de 1991, los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.



Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
	programadas y ejecutadas en la vigencia 2017.	
GESTIÓNWEB	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación de los componentes de Eficiencia y Capacidad Administrativa de la Evaluación del Desempeño Integral, y el componente de Gestión de la Medición del Desempeño Municipal.	Enlace del aplicativo GESTIONWEB : https://portalterritorial.dnp.gov.co/gestionweb

5. En concordancia con los numerales 1 y 2 de la presente circular, para el reporte de la información completa y consistente en el SIEE y en GESTIONWEB, requerida para la gestión y resultados de los municipios en los componentes de eficacia, eficiencia y gestión (capacidad administrativa), correspondiente a la vigencia de 2017 y el componente de gestión de la Medición del Desempeño Municipal 2017, el cronograma con los plazo máximos y perentorios para **Municipios, Distritos y Departamentos** es el siguiente:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
1	Publicar y comunicar las orientaciones y metodología para el reporte de la información.	DNP- DDDR	Portal Web del DNP y Portal Territorial	18 de abril de 2018
2	Apertura de aplicativos e inicio del periodo del reporte.	DNP- DDDR	Portal Territorial: • SIEE • GESTIONWEB.	23 de abril de 2018
3	3.1 Reportar la información de ejecución física y financiera de metas de producto con corte a 31 de diciembre de 2017 en el aplicativo SIEE. 3.2 Reportar la totalidad de información solicitada en el aplicativo GESTIONWEB, correspondiente a la vigencia 2017.	Municipios, Distritos y Gobernaciones	• SIEE • GESTIONWEB	Primer Corte 27 de mayo de 2018 **IGA



Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
	Las gobernaciones podrán validar y verificar los reportes de los municipios en el SIEE y GESTIONWEB,			
4	Verificar y validar, a través de los reportes de los aplicativos SIEE y GESTIONWEB, la información diligenciada por los municipios.	DNP- DDDR	<ul style="list-style-type: none"> SIEE GESTIONWEB 	1 de junio de 2018
5	<p>Ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones.</p> <p>El DNP – DDDR podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.</p>	Alcaldías, Gobernaciones y DNP-DDTS	<ul style="list-style-type: none"> SIEE GESTIONWEB 	<p>Corte definitivo</p> <p>22 de junio de 2018</p>

(*) **Fecha Límite:** Correspondiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

(**) **IGA:** Para efectos de la construcción del Índice de Gobierno Abierto, el DNP certificará a la Procuraduría General de la Nación la información reportada con corte al 27 de mayo de 2018 (Primer Corte).

- En caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida para la Evaluación del Desempeño Integral y la Medición del Desempeño Municipal, el Departamento Nacional de Planeación podrá informar de esa situación al respectivo organismo de control. Para tal efecto, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.
- Para el reporte en el SIEE, la información financiera debe estar en pesos⁵ y tomando en cuenta las obligaciones.

⁵ De acuerdo con la Resolución 097 de 2017 emitida por la Contaduría General de la República.



8. Para el reporte en GESTIONWEB, la información financiera debe reportarse en pesos.
9. Con relación a la evaluación del Desempeño Fiscal, las Gobernaciones deberán enviar al DNP, durante la primera semana del mes de junio de 2018, el informe de "Viabilidad Fiscal de la vigencia 2017 (artículo 19 de la Ley 617 de 2000 y Decreto 4515 de 2007) de los municipios de su jurisdicción. Estos informes deberán ser remitidos al correo lsalas@dn.gov.co.

Cordialmente,

JAVIER PEREZ BURGOS
Director de Descentralización y Desarrollo Regional - DDDR

Preparó: Ximena Buchelly
Revisó: Natalie Gómez Ariza Carlos Jiménez